

DECRETO No. 057 de 2009  
(11 de Febrero)



DECRETO No. 008 de 2009  
(09 de Febrero)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE DAR CUMPLIMIENTO AL  
ALMACENAMIENTO Y PRESENTACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS  
PARA SU RECOLECCION**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI EN USO DE SUS  
FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS  
CONFERIDAS EN LA LEY 136 DE 1994 Y EL DECRETO 1333 DE 1986 Y

**CONSIDERANDO**

1. Que es deber de los usuarios presentar los residuos solidos para su recolección, sujetándose a las normas establecidas en el Decreto 605/96, la ley 142/94, las que establezcan las autoridades competentes y el reglamento de prestación del servicio que expida la Empresa Comunitaria Aguas de El Carmen Administración Pública Cooperativa "EMCOAGUAS APC".
2. Que de acuerdo con el Art. 79 de la Constitución Nacional, se debe velar y conservar el medio ambiente; para evitar la propagación de vectores y enfermedades, que perjudican la vida, la salud, el bienestar humano y los recursos naturales.
3. Que en el Municipio se ha encontrado botaderos de basura en lotes y sitios no autorizados, que ocasionan proliferación de vectores que transmiten enfermedades.
4. Que por repetidas ocasiones se ha efectuado visita a cada uno de los usuarios del servicio de aseo, para capacitarlos en la selección y almacenamiento de los residuos sólidos.
5. Que para dar cumplimiento a lo anterior expuesto se hace necesario regir a partir de la fecha las sanciones, establecidas en la Ley 142 de 1994.
6. Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese cumplir con el reglamento de prestación del servicio que expida la Empresa Comunitaria Aguas de El Carmen Administración Pública Cooperativa "EMCOAGUAS APC".

Carrera 3 No. 4-30  
Tel: 614 0580  
El Carmen de Chucurí - Santander

*0192*

**ARTICULO SEGUNDO:** Decrétese como obligación a los usuarios del servicio de aseo, cumplir con la selección de los residuos sólidos para su recolección.

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese a los usuarios del servicio de aseo almacenar y presentar los residuos para su recolección como lo establece el reglamento de la Empresa Comunitaria Aguas de El Carmen Administración Pública Cooperativa "EMCOAGUAS APC", el Decreto 605/96, y la ley 142/94.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese a la comunidad en general no arrojar basuras en lotes o zonas no autorizadas, por las autoridades competentes.

**ARTICULO QUINTO:** No cumplir con las normas que impone el Decreto 605/96, la Ley 142/94, las que establezcan las autoridades competentes y el reglamento de prestación del servicio que expida la Empresa Comunitaria Aguas de El Carmen Administración Pública Cooperativa "EMCOAGUAS APC", incurrirá en multas.

Por no seleccionar los residuos sólidos \_\_\_\_\_ \$8.000 por cada infracción.

Por votar en lotes no autorizados \_\_\_\_\_ \$50.000.

Por sacar los residuos sólidos en días no reglamentados por la Empresa EMCOAGUAS APC \_\_\_\_\_ \$50.000.

**ARTICULO SEXTO:** El presente decreto rige a partir del 2 de Marzo de 2009.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en el Municipio de El Carmen, a los (11) días del mes de Febrero (2009).

  
**NELSON PARRA SUÁREZ**  
Alcalde Municipal